

INFORME EJECUTIVO

I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Fondeo del Programa:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
NÚMERO DE PRESTAMO:	BIRF 7242
OBJETO del PRESTAMO	“Gestión de Activos Viales Nacionales” que consiste en el financiamiento de obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas – Fase III.
ORGANISMO RESPONSABLE:	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
ORGANISMO EJECUTOR:	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
Director Nacional de Vialidad	Ing. Nelson Guillermo Periotti
Coordinador General del Proyecto	Ing. Carlos Joaquín ALONSO

Objetivos del Programa

Objetivos específicos perseguidos :

- Preservar la Red Vial Nacional no Concesionada, mediante la expansión gradual de los contratos CREMA en la mencionada red.
- Reforzar la capacidad de gestión del sector vial de la DNV

Breve descripción de la operatoria del Programa

Para alcanzar los objetivos específicos de la operación se ha diseñado un Programa que cuenta con las siguientes partes:

Parte A: Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Nacional No Concesionada

Parte B: Restauración y Construcción de Puentes

Parte C: Seguridad Vial

Parte D: Renovación Institucional.

II- INFORMACION INTERNA

Proyecto: 421621	Actuación: 391/2009
Objeto de auditoría	Estados financieros del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2009

III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma de contrato de préstamo:	06/12/04	
Fecha efectiva del préstamo	26/04/05	
Fecha de cierre original del Programa	Vencimiento	Respaldo
	31/12/2008	Convenio de Préstamo
Prórrogas otorgadas	31/12/2009	Nota UCP BIRF N° 214/09

	31/08/2010.	Nota UCP BIRF N° 95/10
Fuentes de financiamiento vigente	BIRF	Aporte local
Monto Presupuestado Programa al 31/12/09	USD 200.000.000	USD 108.100.000
Monto total desembolsado al 31/12/09	USD 188.851.761,22	USD 105.043.909,15
Monto ejecutado al 31/12/09	USD 188.426.129,89	USD 105.033.154,01

IV.- SERVICIOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo informado por Nota 393/10 de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y de la Coordinación de Préstamos de la Oficina Nacional de Crédito Público fueron abonados en concepto de intereses y comisión de compromiso, las siguientes sumas:

USD			
Vencimiento	Pago	Intereses	Comisión de Compromiso
1/06/09	01/06/09	2.651.165,48	20.119,78
1/12/09	01/12/09	1.440.831,28	15.404,49

V.- AUDITORÍA

Dictamen EEFF	Favorable sin salvedades
Dictamen Solicitudes de Desembolso	Favorable sin salvedades

Principales observaciones

INDICE	TITULO
IA)	ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES- OBRAS (incumplimientos en el procedimiento de contratación, deficiencias de control y falencias en la asignación de presupuesto oficial)



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7242-AR BIRF

(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I- siguiente, por el Ejercicio N° 5 iniciado el 1° de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7242-AR, suscripto el 06 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio operó el 26 de abril de 2005.

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), mediante la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) creada al efecto.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Balance General del Proyecto al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses) y notas N° 1 a 11.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Fondos “por componente/actividad”, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 y acumulado al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).



Auditoría General de la Nación

- c) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por “categoría”, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 y acumulado al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).
- d) Estado de Inversiones Acumuladas “por componente” por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 y acumulado al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).
- e) Información Financiera Complementaria que comprende:
 - Detalle de Obras parte A 1, A 2, A 3 , B1, C 1 y C2.

Los estados financieros citados precedentemente fueron preparados por la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados inicialmente en la AGN con fecha 15/01/10, en tanto que los definitivos fueron recibidos con fecha 27/05/2010 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 19/10/2009 y el 22/06/2010.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se



Auditoría General de la Nación

detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta en base a la muestra determinada.

III DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7242-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7242-AR BIRF

(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7242-AR, suscripto el 06 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio es el 26 de abril de 2005.

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1 -Estado de Desembolsos desde el 01/01/09 al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).
- 2 -Detalle de Desembolsos desde el 01/04/05 al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).

Los estados han sido preparados por la Unidad de Coordinación del Proyecto y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I-correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, presentan razonablemente la información para sustentar los Estados de Gastos (SOE`s) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7242-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
DEL “PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7242-AR BIRF

(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

**Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.**

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/09, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, de conformidad con la sección 2.02 (b) y Anexo 5 del Convenio de Préstamo N° 7242-AR

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial del Préstamo 7242/AR al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP BIRF) sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares denominada “DNV 360.860/7 – PRÉSTAMO BIRF 7242”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexo del Convenio de Préstamo N° 7242-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° BIRF 7242 –AR/OC
“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, por el primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7242-AR, suscripto el 06 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El proyecto es operado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP BIRF) creada al efecto y administrado financieramente por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

a) Secciones 2.01 y 2.02 (a): Monto del préstamo por USD 200.000.000.-.

Cumplida. Los desembolsos BIRF correspondientes al ejercicio 2009 ascendieron a USD 3.617.333,77 siendo el monto acumulado al 31-12-2009 de USD 188.851.761,22.

b) Sección 2.03: Fecha de cierre (31/12/2009).

Cumplida. Mediante Nota UCP BIRF N° 95/10 del 15/02/10 se nos informó que la fecha de cierre de Préstamo fue prorrogada por el Banco al 31/08/10, conforme surge de la Nota del Banco Mundial de fecha 20/11/09.



Auditoría General de la Nación

c) Secciones 2.05, 2.06 y 2.07: Comisión de compromiso e intereses.

Cumplida. Según Nota 393/10 de fecha 10/02/10 de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y de la Coordinación de Préstamos de la Oficina Nacional de Crédito Público y la Nota 8 a los estados financieros, se abonó en concepto de intereses y comisión de compromiso durante el ejercicio:

USD			
Vencimiento	Pago	Intereses	Comisión de Compromiso
1/06/09	01/06/09	2.651.165,48	20.119,78
1/12/09	01/12/09	1.440.831,28	15.404,49

d) Sección 2.08: Amortizaciones.

No aplicable en el ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el Apéndice 3, “Calendario de Amortización”, Punto 1 (b), la primera cuota de amortización del Préstamo opera el 01/06/2010.

e) Sección 3.01 (a) y Anexo 2: Ejecución del Proyecto.

La información obra en las planillas de Avance de la Certificación de las Obras al 31/12/09, preparadas por la UCP BIRF, que se adjuntan como información financiera complementaria a los Estados Financieros.

f) Sección 3.01 (b): Aportes de contrapartida local.

Cumplida. Los aportes de contrapartida local acumulados al 31/12/09 ascendieron a USD 105.043.909,15 según surge del Balance General del Proyecto.

g) Sección 3.02: Plan de adquisiciones.

Cumplida. El Plan de Adquisiciones del año 2009 fue aprobado a través del SEPA BIRF (Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones de la DNV) el 06/08/09.



Auditoría General de la Nación

h) Sección 3.06 (a) y (b): Creación y mantenimiento de la UCP.

Cumplida. Al respecto, la UCP sigue en funcionamiento y se nos comunicó que no se han producido cambios con respecto al año anterior.

i) Sección 3.10: Seguimiento y evaluación.

Cumplida parcialmente. Fueron suministrados sólo los informes N° 13 (trimestre Enero/Marzo de 2009), N° 14 (trimestre Abril/Junio de 2009) y N° 16 (trimestre Octubre/Diciembre de 2009) elevados al Banco mediante Notas UCP BIRF N° 322/09, 426/09, y 191/10 respectivamente.

k) Sección 3.12: Informe Anual DNV.

Cumplida. Mediante Nota UCP BIRF N° 113/10 del 23/02/10 se remitió al Banco, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula, la Nota GPIC (Gerencia de Planeamiento Investigación y Control) N° 623 de fecha 19/02/10 en la cual se remite información correspondiente a la gestión realizada durante el año 2009.

l) Sección 3.13: Comité Directivo.

Cumplida. Mediante Nota UCP BIRF N° 95/10 del 17/02/10 se nos informó que durante el presente ejercicio el Comité no ha sufrido cambios formales.

m) Sección 3.14: Plan de Acción de Renovación Institucional

Cumplida. La implementación de dicho Plan se encuentra plasmada a través del Seguimiento del Plan de Adquisiciones.

n) Sección 3.15: Censo de Caminos y Tránsito (a) y (b).

Cumplida parcialmente. Por nota N° 575/10 del 18/02/10 de la GPIC se adjuntó una planilla expedida por la División Relevamientos, con la información clasificada por tipo de calzada y de infraestructura. En relación al informe a ser presentado al Banco antes del 30 de junio, a la fecha no ha sido visualizado.



Auditoría General de la Nación

o) Sección 4.02, (a) y (b): Informes de Seguimiento Financiero (FMRs). Informes Financieros Intermedios (IFRs)

Cumplida. La UCP remitió al Banco mediante Notas AG N° 1290/09 de fecha 31/07/09 los informes de seguimiento financiero correspondientes al primer semestre de 2009. Por Nota UCP BIRF N°16/10 del 13/01/10 se adjuntan los informes financieros intermedios correspondientes al segundo semestre 2009.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7242-AR BIRF
(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, Convenio de Préstamo N° 7242-AR BIRF, han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del proyecto, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta Auditoría, para lo cual se remite a nuestra Declaración de Procedimientos de auditoría adjunta al presente.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

INDICE	TÍTULO
I. A)	ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES- OBRAS (incumplimientos en el procedimiento de contratación, deficiencias de control y falencias en la asignación de presupuesto oficial)



Auditoría General de la Nación

I- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

A) ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES

Licitación Pública Nacional N° 71- "Obra de Seguridad Vial en la Ruta N° 95- Provincia de Chaco- Lote 1, 2 y 3". Expediente N°: 8967/07. Sistema: Unidad de Medida

PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA

Lote 1.

Tramo: Empalme RP N° 52- Empalme RP N° 50, Sección: Empalme RP N°6- KM 1054.58.

Contratista:	CLEANOSOL ARGENTINA S.A
Presupuesto oficial a junio 2007:	\$1.302.555,00
Contrato	17/07/08
Monto adjudicado	\$1.789.901,24
Plazo de obra	6 meses

Lote 2: (No se recibieron ofertas)

Tramo: Emp.Ruta Nacional N°16- Empalme Ruta Provincial N°44 KM 1.111,48- KM1.140,52- Sección: Acceso a Sáenz Peña por Av. De los Inmigrantes- KM1.112,86
Presupuesto oficial a junio 2007: \$1.680.901,00

Lote 3:

Tramo: Acceso Oeste a Villa Ángela-Empalme RP N° 52- Sección: Acceso Norte a Villa Ángela- KM 1027,81

Contratista:	Oswaldo M. Alegre
Presupuesto oficial a junio 2007:	\$5.682.600,00
Contrato	3/07/08
Monto adjudicado	\$6.832.711,62
Plazo de obra	8 meses

1. Informe GPI y C

No se han visualizado constancias del cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo IV Adquisiciones punto 4.2 LPN, 4.2 1 Manual Operativo del Programa que establece: "...las obras puntuales de seguridad vial y obras en corredores seleccionados ...requieren ...un informe de la GPI y C donde figuren los criterios técnicos aplicados para su selección."



Auditoría General de la Nación

Comentarios DNV:

La Gerencia de Planeamiento Investigación y Control en su Nota N° 582/10, informa que: *“Se destaca que el BIRF ha otorgado la “no objeción” al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Contratación con financiamiento parcial del Banco, edición 2006, y el Señor Administrador General de la DNV por Resolución N° 1764/06, aprobó dicho pliego. Cabe señalar que para tramitar y obtener la “no objeción” mencionada, dicha Entidad Crediticia no solicitó el Informe de la GPIC en cuestión”.*

Recomendaciones:

Dejar constancia en el expediente donde tramita la licitación, del cumplimiento del Manual Operativo del Programa, en su parte pertinente.

2. Documentación 18° Distrito Chaco

No se ha visualizado acompañando a las notas del 18° Distrito Chaco N° 723 del 12/06/06, N° 1303 del 15/09/06 y N° 1341 del 25/09/06 (en las cuales se indica la elevación a la DNV de documentación vinculada con las obras - Proyecto, Pliegos, etc.) los proyectos de las obras.

Comentarios DNV

Las notas mencionadas (Nota N°723 del 12/06/06, Nota N°1303 del 15/09/06 y Nota N°1341 del 25/09/06) fueron remitidas por el 18° Distrito Chaco- Sugerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras y Servicios Viales, con los adjuntos que allí se mencionan. Estas no fueron las últimas versiones de los proyectos, sino que hubo elevaciones posteriores, que son las que dieron lugar a los Pliegos de Licitación. Al expediente se incorpora sólo la documentación del Proyecto necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, que cuenta con la No Objeción del Órgano Crediticio.

Recomendaciones

Incorporar al expediente en que tramita la licitación toda la documentación que permita su análisis.



Auditoría General de la Nación

3. Pliego

- a. Por Nota UCP BIRF N° 295/07 (fs.5) dirigida a la GOySV indica que se remitió el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para licitar las obras de Seguridad Vial en la Ruta Nacional N° 95 Provincia de Chaco. En ella se indica que “... *el mismo ha sido confeccionado agrupando las tres obras que nos fueran enviadas oportunamente, en una sola licitación por lotes de acuerdo a los requerimientos del BIRF...*”, en el pliego visualizado no se hallaron referencias que lo identifiquen como el documento enviado por la UCP BIRF a la GOySV.
- b. En fojas 6/275 se visualizó el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Licitación Nacional de Obras Viales por el Sistema de Unidad de Medida con Financiamiento parcial del BIRF. Al respecto se observa que:
 - 1) En cada foja se visualizó un sello que identifica área (División Costos de O. y Coord. Gral.) y nombre del funcionario, no obstante la firma visualizada está integrada y forma parte del sello, por lo que no consta firma de puño y letra.
 - 2) No se ha visualizado copia certificada del Pliego sino una copia simple sin firmas de autoridad competente que acrediten ser los definitivos y de aplicación a la contratación.

Comentarios DNV

- a. Comentario no procedente. (La competencia en materia de proyectos de obras de la red vial nacional ha sido atribuida por la ley a la DNV, que es quien la ejerce frente a oferentes y contratistas (DL 505/58 Art. 2°). En relación a los proyectos de obras viales, la conformidad previa del BIRF es relevante en la relación DNV-BIRF, pero es ajena a la relación DNV-oferentes y DNV-contratista.).
- b. 1) La Subgerencia de Estudios y Proyectos en su Nota N° 538/10, informa que: “*Se omitió firmar cada hoja del Pliego. Se tendrá en cuenta lo recomendado para futuras licitaciones.*”.
- 2) La Subgerencia de Estudios y Proyectos en su Nota N° 538/10, informa que: “*Se tendrá en cuenta para futuros procesos licitatorios.*”



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Incorporar al expediente donde tramita la licitación los pliegos debidamente firmados por autoridad competente de modo que se certifique que son los que han sido oportunamente no objetados y aprobados como definitivos y de aplicación efectiva al proceso licitatorio de que se trata.

4. Imputación Presupuestaria.

Se procedió a efectuar el llamado a licitación sin contar con el crédito legal correspondiente (conf. Art 7° LOP), quedando pendiente de verificación, previa a la adjudicación, la efectiva inclusión del Lote 3 en la Estructura Programática de la DNV para el ejercicio 2008.

Comentarios DNV

Si bien es deseable que estén cumplidos todos los recaudos previos antes de llamar a licitación, en relación a la oportunidad en que se apruebe el Presupuesto que incluya la partida para la obra de que se trate, es suficiente con que sea anterior a la firma del contrato para que sea un defecto subsanable. La DNV, en las obras que se gestionan cuando ya se ha proyectado el Presupuesto del año siguiente, pero aún no se ha aprobado, avanza en los procedimientos licitatorios sobre la base de las previsiones proyectadas, por evidentes razones de oportunidad, hasta concluir las etapas de la licitación previas a la apertura de la licitación. Lo contrario, no publicar el llamado a licitación hasta tanto no se tenga la partida aprobada implicaría necesaria y sistemáticamente agrupar todas las licitaciones del año en un lapso menor que el año, con la previsible consecuencia de incurrir el alza de los precios de plaza por efecto de la demanda. En tal sentido, la Gerencia de Administración, en pos de aligerar los trámites tendientes al procedimiento licitatorio, cuyos plazos pueden extenderse a un año, y siendo que la obra se encontraba incorporada en el Anteproyecto de Presupuesto 2008 como lo manifiesta la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control, no opuso impedimento alguno para la prosecución de dicho trámite, siempre que se remitieran las actuaciones con el fin de realizar la afectación presupuestaria en forma previa a la adjudicación, momento en el cual se genera la obligación para con la empresa que resulte adjudicataria de la obra.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones

Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia (LOP art. 7° “*No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal. Exceptúanse de este requisito las construcciones nuevas o reparaciones que fueron declaradas de reconocida urgencia, con cargo de solicitar el otorgamiento del crédito correspondiente al Honorable Congreso...*”), y sólo aplicar la excepción dejando previamente acreditado los extremos establecidos normativamente.

5. Resolución N° 1702/07

La Resolución N° 1702/07 del Administrador General de fecha 11/10/07 que aprueba el Proyecto y Presupuesto no incluye la aprobación del Pliego Particular de las obras.

Comentarios DNV

La Subgerencia de Estudios y Proyectos en su Nota N° 363/10, informa que: “*Se ha omitido involuntariamente la aprobación del Pliego Particular en la Resolución N° 1702/07*”.

Recomendaciones

Extremar los controles administrativos a fin de evitar la reiteración de situaciones como la observada, verificando la realización de las aprobaciones de todos los documentos necesarios.

6. Llamado a licitación

A fs. 303 se visualizó el aviso remitido para su publicación en el orden nacional y provincial del llamado a licitación en donde se establece que la recepción y apertura de ofertas se efectuara el día 20/12/07 a las 10:00horas en dependencia de la DNV.

a. Publicación en la página web de la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones)

No se han visualizado constancias del cumplimiento conforme establece el Convenio de Préstamo Apéndice 4, Sección I. Generalidades, C (i) y Manual Operativo Capítulo IV Adquisiciones, punto 1 Generalidades, establecen que “*...los llamados a licitación , los*



Auditoría General de la Nación

documentos de licitación, las minutas de la apertura de licitaciones, las solicitudes para expresión de interés y las notificaciones de adjudicaciones para todos los bienes, obras y servicios...serán publicados en la página web de la ONC de manera aceptable para el Banco.”. Asimismo, en el Manual Operativo del Programa, Capítulo IV Adquisiciones punto 4.2 LPN, 4.2.2 se establece que “ Los llamados a licitación , deben publicarse ...en la página web de la ONC”.

b. Publicación en la página web de la DNV

No se ha visualizado constancia de la publicación del aviso en la página web de la DNV.

c. Anuncio en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del gobierno provincial

No se visualizó constancia de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (art. 10 ley 13064)

Comentarios DNV

- a. Comentario no procedente. La documentación no es pertinente (La UCP BIRF en su Nota N° 115/10, informa que: “*Se adjunta la constancia de publicación correspondiente.*”)
- b. La División Licitaciones y Compras en su Nota N° 294/10, informa que: “*La publicación en la página web no la hace esta División*”. La Subgerencia de Informática y Transmisión de Datos, en su Nota N° 119 SITD, informa que: “*Si bien no existe constancia de publicación en la página Web de este organismo, esta se ha efectuado hasta la fecha de apertura. Asimismo se aclara que, a la fecha, la información relativa a los llamados las efectúa directamente el área de licitaciones y compras, por un sistema que nutre a nuestra página de la información*”.
- c. La División Licitaciones y Compras envió oportunamente al 18° Distrito Chaco la correspondiente nota solicitando la publicación del aviso de llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Distrito no se han encontrado antecedentes sobre la Publicación, informando que aparentemente la nota de solicitud de publicación, una vez ingresada, no siguió su circuito habitual y adecuado para que se generara la publicación solicitada. Asimismo señala que la omisión ha sido puntual, y a efectos de evitar nuevas situaciones similares se ha puesto énfasis en el control del circuito que deben realizar este tipo de notificaciones. En el mismo sentido y siendo que la AGN ha observado en diversas



Auditoría General de la Nación

oportunidades que no obran en los expedientes ejemplares de todos los avisos de licitación publicados, el Administrador General de la Repartición emitió la Nota Circular N° 04 - 2010 AG de fecha 17/03/10, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto oportunamente en el Reglamento de Documentación de Publicación de Licitaciones, aprobado mediante Resolución N° 1874-05.

Recomendaciones

Dejar constancia en el expediente que tramita la licitación del cumplimiento de lo establecido en la LOP, Convenio de Préstamo, Manual Operativo del Programa y Resolución N° 1874/05 (Reglamento de Documentación de Publicaciones de Licitaciones) en su parte pertinente.

7. Solicitud de aclaraciones.

La nota presentada por la empresa Cleanosol Argentina S.A., carece de firma y sello de entrada de la repartición.

Comentarios DNV

Se trata de un error de tipo administrativo, en la actualidad la UCOPROLI tiene implementado procedimientos y controles administrativos que incluyen la observación efectuada, ya que se trató simplemente de una omisión. En el mismo sentido y como medida adoptada por la DNV, se emitió la Nota Circular N° 03 – 2010 AG, de fecha 17/03/10, tendiente a asegurar la efectiva constancia de la fecha de ingreso de la totalidad de notas presentadas por los oferentes a la DNV y luego incorporadas a los expedientes de licitación.

Recomendaciones

Proceder a efectuar los controles administrativos mencionados por el auditado a fin de evitar incurrir en errores como el señalado.

8. Actualización presupuesto oficial.

Por Nota N° 236 del 18° Distrito Chaco del 31/01/08 dirigida a la UCOPROLI se adjunta presupuesto actualizado a diciembre 2007 correspondiente a los lotes N° 1 y 3.



Auditoría General de la Nación

Lote	PO \$	POA \$	Oferta \$	Dif %
1	1.302.555,00	1.630.009,84	1.789.901,24	+9,8
3	5.682.600,00	6.868.861,82	6.832.711,62	-0,5

Al respecto se señala que el Presupuesto Oficial originalmente presentado por el 18° Distrito Chaco y aprobado por Resolución N° 1702/07 del 11/10/07 es a junio del 2007 y la fecha de apertura de las ofertas el 20/12/07.

La Comisión Evaluadora en oportunidad de dictaminar indicó que la relación de los montos de las ofertas recibidas comparadas con el presupuesto oficial actualizado, es a ese solo fin para lo cual se deben comparar valores homogéneos. Luego de la actualización señalada la diferencia entre la oferta y Presupuesto Oficial están dentro del margen del veinte por ciento (20%) y por lo tanto *"...la evaluación de la conveniencia de las ofertas puede hacerse dentro del procedimiento licitatorio de que se trate..."*.

A criterio de esta auditoría, la actualización de los montos del Presupuesto Oficial, basada en el desfasaje de precios ocurrido por el transcurso del tiempo, resulta en principio razonable. No obstante la aprobación del presupuesto para la licitación, y para el cual existe imputación presupuestaria, es una cifra menor que la que surge de la actualización utilizada para la comparación de precios. Es por ello que se considera que la actualización efectuada debió contar con la respectiva aprobación e imputación presupuestaria tal como ocurrió oportunamente con el Presupuesto Oficial originalmente considerado. Al respecto se observa que:

- a. No se dio intervención al área competente de la DNV en relación al nuevo monto a los efectos de su imputación presupuestaria previa a la adjudicación.
- b. No existió aprobación formal del monto del Presupuesto Oficial actualizado.

Comentarios DNV

- a. y b. Respecto de los llamados "Presupuestos Oficiales Actualizados", la DNV ha explicado en diversas oportunidades que la ponderación de Presupuesto Oficial en moneda de otro



Auditoría General de la Nación

mes (el mismo en el que están expresadas las ofertas) no es -estrictamente- un nuevo Presupuesto Oficial, se trata sólo de una estimación o ponderación aproximada, calculada con el único fin de comparar el Presupuesto original de la Repartición en la misma moneda en que se han formulado las ofertas, que por lo general se corresponden con los precios vigentes tres o cuatro meses más tarde que la cotización oficial. Explicamos que por tal motivo no tiene sentido recalcular el Presupuesto Oficial con la metodología exhaustiva de elaboración de una cotización completa de ese tipo, siendo que tal ajuste monetario sólo es válido a los efectos de comparar adecuadamente el desvío entre ofertas y Presupuesto Oficial, habida cuenta que estamos en un proceso inflacionario que, aunque no demasiado significativo, es apreciable cuando se trata de monedas que difieren en tres o cuatro meses entre sí, por lo que no se considera razonable encarar un recálculo estricto del Presupuesto Oficial, cuando la aplicación de los coeficientes de referencia que se utilizan en la redeterminación de precios (metodología del Decreto N° 1295/02) parece más que suficiente a tales fines. A los fines de la comparación de ofertas lo que justifica el valor de referencia es su sustento técnico, sustento que no se modifica por la aprobación formal a que se someta el resultado. Por otra parte, si se tramitase la modificación y aprobación del Presupuesto Oficial aprobado se deberían aplicar las reglamentaciones respectivas referidas a los aspectos contables y presupuestarios, sin que esos recaudos aporten fundamentos a la operación de comparación de valores pues el Presupuesto Oficial de referencia es el vigente a la fecha de apertura de la licitación.

Recomendaciones

Tener presente que el Presupuesto Oficial, calculado oportunamente por las áreas técnicas correspondientes y aprobado por autoridad competente de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, es el marco de referencia económica a ser tenido en cuenta a los efectos de determinar el posible gasto de la repartición en la contratación con la implicancia e importancia que esto tiene dentro de la técnica presupuestaria. Asimismo, en la etapa de revisión de las ofertas el PO es tenido en cuenta en relación a los montos ofertados para evaluarlos y determinar su conveniencia desde el punto de vista económico. Es así que toda “estimación o ponderación” debe ser efectuada dentro de un marco de actuación



Auditoría General de la Nación

administrativa contando con la debida habilitación de competencia y/o confirmación de lo actuado, dada por autoridad competente.

Adecuar la actuación administrativa dentro de los límites establecidos y proceder a utilizar las herramientas debidamente aprobadas (presupuesto oficial) a los efectos de llevar a cabo las comparaciones que conduzcan a evaluar y determinar la conveniencia de las ofertas presentadas.

Propiciar e instrumentar, de ser necesario, los mecanismos administrativos y normativos pertinentes de modo tal de evitar desactualizaciones en el monto del Presupuesto Oficial aprobado y para efectuar, en caso de acreditarse debidamente desfasajes en cuanto a los montos involucrados, las correspondientes actualizaciones.

Tener en cuenta la posibilidad de desactualizaciones que podrían afectar al Presupuesto Oficial y proceder a verificarlas previamente a la apertura de las ofertas en cuyo caso solicitar la intervención de las áreas competentes de la DNV a efectos de adecuar los montos a las variaciones detectadas y dar intervención a la Gerencia de Administración a fin de que emita un nuevo informe de imputación presupuestaria que considere la existencia de financiamiento respecto del nuevo monto. Dotar al nuevo presupuesto de las condiciones de validez necesarias (aprobación por AG).

Poner en conocimiento del BIRF toda modificación de los montos presupuestarios, oportunamente informados.

9. Prórroga de la validez de las ofertas

- a. No se han visualizado en las actuaciones la mención de “circunstancias excepcionales” que justifiquen el pedido de prórroga de mantenimiento de oferta por parte de la DNV, tal como lo establece el Manual Operativo del Programa, Capítulo IV-Adquisiciones, 4.2.LPN, punto 4.2.9 Prórroga de Validez de las Ofertas.
- b. Las notas presentadas por las empresas, en las cuales aceptan prorrogar el período de validez de las ofertas, carecen de sello, fecha y firma de recepción de las mismas.



Auditoría General de la Nación

Comentario DNV

- a. La necesidad de la prórroga es un efecto directo del paso del tiempo. La falta de existencia de “circunstancias excepcionales” no justifica dejar sin efecto un llamado a licitación porque hayan vencido el plazo original de mantenimiento de ofertas, si es que los oferentes están dispuestos a mantenerlas, y si desde el punto de vista del interés público la licitación en curso sigue siendo apta para satisfacerlo en forma necesariamente más oportuna que una futura licitación.
- b. Las notas de aceptación y documentación relacionada a las prórrogas de garantías de ofertas, es entregada por las empresas en la División Licitaciones y Compras, que las agrega para que consten en el expediente. Dicha División menciona que así se hace desde el año 1996 en que se comenzó a utilizar el Sistema C.Re.Ma, destacando que ninguna auditoría efectuada desde esa oportunidad efectuó objeciones al procedimiento. En cuanto a lo observado, se considera que es un defecto de forma y no de fondo, porque no altera el procedimiento, en tal sentido se interpreta que no es significativo. A fin de evitar la reiteración de este tipo de observaciones, el señor Administrador General dio instrucciones mediante la Circular N° 03-2010 AG, de fecha 17/03/10, tendiente a asegurar la constancia de la fecha de ingreso de la totalidad de las notas presentadas por los oferentes a la DNV y luego incorporadas a los expedientes de licitación, indicando que las empresas deben entregar la documentación por la Mesa General de Entradas y Archivo de la Repartición, que con posterioridad la girará a la División. En el mismo sentido, la División informa que dio instrucciones al personal que arma los expedientes para que revise cada presentación y le de la entrada correspondiente.

Recomendaciones

Adequar la actuación del auditado a lo normado en el Manual Operativo, en su parte pertinente.

Tener en cuenta lo observado e implementar los procedimientos y controles administrativos a fin de evitar la reiteración de tales errores o defectos.



Auditoría General de la Nación

10. Adjudicación. Información sobre adjudicaciones

No se visualizaron constancias del cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del Programa y en el Pliego, en cuanto a la publicación de la adjudicación “...La UCP comunicará a la ONC los resultados de la adjudicación de los contratos para que los mismos sean publicados en su página web”. En la Sección II Datos de la Licitación del Pliego en el punto IAL 34.4 se establece que la publicación de los resultados de la licitación se hará en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Comentario DNV

La UCP BIRF en su Nota N° 298/10, informa que: “*Estos puntos no merecen comentarios*”.

Recomendaciones

Adecuar la actuación del auditado a lo normado en el Manual Operativo y Pliego en su parte pertinente.

11. Notificación Adjudicación.

Con fecha 19/06/08 se visualizaron cartas documento dirigidas a las empresas Cleanosol Argentina S.A. y Osvaldo María Alegre en las que se les notificó la Resolución N° 915/08 del AG de la DNV por las cual se les adjudicaron los Lotes N° 1 y 3 respectivamente y con el objeto de presentar el resto de documentación a efectos de la firma de los contratos siendo notificadas el 24/06/08 y 23/06/08 respectivamente. La documentación presentada por Osvaldo María Alegre carece del sello y fecha de recepción de la DNV.

Comentario DNV

Se remite a lo informado en el punto 10.b

Recomendaciones

Tener en cuenta lo observado e implementar los procedimientos y controles administrativos a fin de evitar la reiteración de tales defectos.



Auditoría General de la Nación

12. Devolución de las garantías de oferta

No se visualizaron constancias de la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente.

Comentarios DNV

La casi totalidad de las garantías de oferta se constituyen mediante seguros de caución. Las garantías se ponen a disposición de los oferentes, pero no se retiene el expediente de licitación en la División Licitaciones y Compras hasta que las retiren. Las pólizas de los seguros de caución de plazo vencido carecen de todo valor y efecto, por lo cual muchas veces no son retiradas por los oferentes.

Recomendaciones

Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento del Pliego en lo relativo a la devolución de las Garantías de Seriedad de Oferta.

B) FALENCIAS ADMINISTRATIVAS – PAGOS DE BIENES - EQUIPOS Y CERTIFICADOS DE OBRA.

- R.N. N° 95 Lote 1 - Tramo: R.P. N° 52 - Empalme R.P. N° 50 - Sección Empalme R.P. N° 6 - Km. 1.054,58 – Chaco. (Cleansol Argentina S.A.)
- R.N. N° 95 Lote 3 - Acceso Oeste a Villa Ángela - Empalme R.P. N° 50 - Sección Acceso Norte a Villa Ángela km 1027.81-Chaco- (Alegre Osvaldo María)
- Contrato de Servicios de Consultoría en concepto de Etapa I. (Asociación Argentina de Carretera)

Observaciones Generales:

1. En ningún legajo de pago constan los correspondientes “Recibos Oficiales” de los proveedores por los cobros de las facturas presentadas.



Auditoría General de la Nación

2. Se observaron demoras en los pagos de los Certificados de Obra, tomando en cuenta los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del Contrato. A modo de ejemplo se citan en el cuadro siguiente los casos más relevantes:

Proveedor	Certificado N°	Días de demora
Alegre Osvaldo María	6	85
	7	85
	8	85
Cleanosol Argentina S.A.	2	5

Comentarios DNV

1. La Dirección Nacional de Vialidad efectúa los pagos mediante transferencias bancarias en las cuentas que para tal fin declaran los proveedores. En función a lo expuesto, todos los pagos que se realizan dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro son autorizados por la Tesorería General de la Nación mediante la emisión de las A.P. (Autorizaciones de Pago) conjuntamente con la constancia de la acreditación en cuenta. No obstante, se informa que la División Tesorería y Finanzas lleva un archivo de todas las constancias de Acreditaciones en Cuentas remitidas por la Tesorería General de la Nación.
2. En la generalidad de los casos los atrasos en los pagos se originan como consecuencia de la disponibilidad de crédito presupuestario por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto, y de los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación para hacer frente a las obligaciones.

Recomendaciones

Profundizar los controles administrativos y mantener archivos completos de la documentación respaldatoria de pagos a efectos de mejorar la calidad de la información, realizando las gestiones necesarias con los proveedores a fin de que den constancia a la DNV del pago recibido.



Auditoría General de la Nación

Realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo. Arbitrar las medidas conducentes a efectos de evitar atrasos en los pagos que podrían redundar en reclamos de los contratistas.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7242-AR BIRF

(Ejercicio N° 5 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con las imputaciones efectuadas en los registros contables y con documentación respaldatoria;
- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de legajos de obra y de antecedentes licitatorios;
- circularización de saldos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la cuenta especial;
- análisis de la elegibilidad de los gastos;
- aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros:

-el 100% de los orígenes de fondos BIRF y el 39,17% del movimiento del ejercicio 2009 del rubro Inversiones expuesto en los Estados Financieros al 31/12/09;



Auditoría General de la Nación

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	INVERSIONES DEL EJERCICIO EN USD	IMPORTE MUESTRA EN USD	% DE LA INCIDENCIA DE LA CATEGORÍA	% DE LA MUESTRA ANALIZADA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	5.186.713,38	2.073.003,27	93,55%	39,97%
CAPACITACION	89013,9	0.00	1,61%	0,00%
BIENES	53.655,95	0.00	0,97%	0,00%
CONSULTORÍA	214.747,91	98.594,30	3,87%	45,91%
TOTALES	5.544.131,14	2.171.597,57	100,00%	39,17%

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

En otro orden de cosas corresponde destacar que la Unidad Coordinadora del Proyecto no obstaculizó la gestión de esta auditoría, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.